

Lima, 12 de noviembre de 1909.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Rúbrica de S. E.—Forero.

Res. Leg. N° 1167.

Lima, 6 de noviembre de 1909.

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto exonerar del pago de derechos de aduana, hasta la suma de cuarenta y cinco libras, cuatrocientos cuarenta quintales de fierro acanalado que deben importarse por la aduana de Paita, con destino á la construcción del techo de la plaza de abastos de Piura.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E.

Antero Aspíllaga, Presidente del Senado.

Vidal Morote, Segundo Vice-Presidente de la Cámara de Diputados.

José Manuel García, Senador Secretario.

M. Irigoyen Vidaurre, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Lima, 13 de noviembre de 1909.

Cúmplase, comuníquese, regístrese y publíquese.

Rúbrica de S. E.—Forero.

Res. Leg. N° 1168.

Lima, 11 de noviembre de 1909.

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto que la aduana de Salaverry despache libre de derechos la imagen de María Auxiliadora, importada por las señoras de Trujillo, para el culto público de la iglesia catedral de dicha ciudad.

Lo comunicamos á V. E., para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E.

Antero Aspíllaga, Presidente del Senado.

Vidal Morote, Segundo Vice-presidente de la Cámara de Diputados.

Severiano Bezada, Secretario del Senado.

Clemente J. Revilla, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Lima, 13 de noviembre de 1909.

Cúmplase, comuníquese, regístrese y publíquese.

Rúbrica de S. E.—Forero.

Ley N° 1169.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Elévanse á la categoría de villa, los pueblos de Huasta y Huailacayán, capitales de los distritos de sus respectivos nombres, en la provincia de Bolognesi del departamento de Ancachs.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, á los once días del mes de noviembre de mil novecientos nueve.

Antero Aspíllaga, Presidente del Senado.

Germán Arenas, Primer Vice-presidente de la Cámara de Diputados.

José Manuel García, Senador Secretario.

M. Irigoyen Vidaurre, Diputado Secretario.

Al Excmo Sr. Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los quince días del mes de noviembre de mil novecientos nueve.

A. B. LEGUÍA.

Rafael Villanueva.

Ley N° 1170.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Créase el nuevo distrito de Imperial en la provincia de Cañete del departamento de Lima, formado por el pueblo de su nombre, que será la capital, las haciendas denominadas Cerro Alegre, Casa Pintada, San Benito, Las Hormigas, San Isidro y el fundo Hungará.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, á los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos nueve.

Antero Aspíllaga, Presidente del Senado.

J. Manzanilla, Presidente de la Cámara de Diputados.

José Manuel García, Senador Secretario.

Carlos M. Olivera, Diputado Pro-Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los quince días del mes de noviembre de mil novecientos nueve.

A. B. LEGÚA.

Rafael Villanueva.

Ley N.º 1171.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Anéxase en lo político y judicial, y conservando sus actuales límites, el distrito de Carhuanca, de la provincia de Lucanas en el departamento de Ayacucho, á la de Cangallo del mismo departamento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones, del Congreso, en Lima á los once días del mes de noviembre de mil novecientos nueve.

Antero Aspíllaga, Presidente del Senado.

Vidal Morote, Segundo Vice-Presidente de la Cámara de Diputados.

José Manuel García, Senador Secretario.

Clemente J. Revilla, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los quince días del mes de noviembre de mil novecientos nueve.

A. B. LEGÚA.

Rafael Villanueva.

Res. Leg. N.º 1172.

Lima, 13 de noviembre de 1909.

Excmo. señor:

El Congreso, en vista de las ternas presentadas por V. E., ha nombrado Fiscal interino de la Excm. Corte Suprema de Justicia, al doctor don Teodomiro A. Gadea, mientras el titular doctor don José Salvador Caverro desempeña la comisión que le ha encomendado el Poder Ejecutivo, para que concluya los proyectos de Códigos Penales.

Lo comunicamos á V. E., para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E.

Antero Aspíllaga, Presidente del Congreso.

José Manuel García, Secretario del Congreso.

Clemente J. Revilla, Secretario del Congreso.

Al Excmo. Señor Presidente la República.

Lima, 15 de noviembre de 1909.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica de S. E.—León.

Res. Leg. N.º 1173.

Lima, 13 de noviembre de 1909.

Excmo. señor:

El Congreso, en vista de las ternas presentadas por V. E., ha nombrado Fiscal interino de la Excm. Corte Suprema de Justicia, al doctor don Juan José Calle, mientras el titular doctor don José Antonio de Lavalle desempeña el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en el Ecuador.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E.

Antero Aspíllaga, Presidente del Congreso.

José Manuel García, Secretario del Congreso.

Clemente J. Revilla, Secretario Congreso.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Lima, 15 de noviembre de 1909.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica de S. E.—León.

Ministerio de Gobierno y Policía

Dirección de Policía

Lima, 8 de agosto de 1910.

Nómbrese comisario de policía de Menzón, en el departamento de Huánuco, á don Valentín Aguilar, en lugar de don Ernesto Ramírez.

Regístrese, comuníquese y anótese.

Rúbrica de S. E.—García.

Lima, 8 de agosto de 1910.

Visto el adjunto telegrama;

Nómbrese mayor de guardias de la civil de Loreto, al inspector de la de San Martín, don Benigno Bustíos, en reemplazo de don Diego T. Rodríguez que cesará.

Regístrese, comuníquese y anótese.

Rúbrica de S. E.—García.

Lima, 8 de agosto de 1910.

Visto el adjunto oficio;

Nómbrese subinspector de la guardia civil de Ancachs á don Alfredo Pozo, en reemplazo de don Zenobio Cárdenas, que ha pasado á otra colocación.

Regístrese, comuníquese y anótese.

Rúbrica de S. E.—García.